

Breve exposición del proyecto de trabajo

Junta de Coordinación Política
Senado de la República
LXV Legislatura
Presente

Estimadas senadoras y senadores integrantes de la Junta de Coordinación Política:

Mi proyecto de trabajo se resume en algunas de las siguientes diez acciones de carácter prioritario:

1. Promover ampliamente y de forma significativa la existencia de los dos derechos humanos y fundamentales de rango constitucional que tutela el Instituto a través de diversos mecanismos y medios de comunicación, como la radio, la televisión y las redes sociales, con la finalidad de que un mayor número de personas los conozcan y ejerzan; toda vez que, a pesar de que cada año aumenta el número de solicitudes que reciben y atienden los sujetos obligados, el hecho es que aún continúa siendo muy reducido el número de mexicanas y mexicanos que ejercen el derecho de acceso a la información y los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales. Derecho que no se conoce, no se usa.
2. Promover que los sujetos obligados del ámbito federal y local publiquen la mayor cantidad de información que poseen en datos abiertos, a fin de que pueda ser reutilizada por cualquier persona sin que tenga la necesidad de contar con una licencia de software para consultarla y usarla. En todos los casos, dicha información deberá ser útil para la sociedad.
3. Promover que todos los sujetos obligados del país implementen prácticas de transparencia proactiva que sean formalmente evaluadas y reconocidas por los organismos garantes competentes, a efecto de poner a disposición de la población información adicional a la que deben publicar por mandato de ley para generar conocimiento público útil con un objeto claro enfocado en las necesidades de determinados sectores de la sociedad, sobre todo de los llamados grupos vulnerables o en situación de vulnerabilidad.
4. Incidir en el seno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CONAIP-SNT) que preside el Instituto para que algunas de las 32 entidades federativas implementen el ejercicio de gobierno abierto que comprometieron realizar, ya que aún no han conformado o instalado sus respectivos secretariados técnicos locales de gobierno abierto, ni han generado su Programa de Acción Local de Gobierno Abierto.
5. Incidir en el seno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CONAIP-SNT) que preside el Instituto para mejorar los formatos que contienen la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas que se da a conocer al público a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que algunos de ellos no presentan dicha información en un lenguaje ciudadano que sea claro y comprensible para cualquier persona o contienen demasiados elementos de información que no son útiles para quienes realizan las consultas de esa información.

6. Incidir en el seno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CONAIP-SNT) que preside el Instituto para dar lugar al fortalecimiento de las capacidades técnicas e institucionales de los organismos garantes locales de las 32 entidades federativas, puesto que en algunas de ellas se incumplen diversas obligaciones legales que prevé la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); es un hecho que la inmensa mayoría de los sujetos obligados del ámbito local, entre ellos los propios organismos garantes locales, no cuentan con su documento de seguridad y programa de capacitación en materia de protección de datos personales, no generaron para someter a dictaminación evaluaciones de impacto en la protección de datos personales de aquellos sistemas electrónicos o plataformas informáticas que pusieron en operación en las que existe un tratamiento relevante o intensivo de datos personales, ni han implementado mecanismos de seguridad para la protección de los mismos. Por otra parte, también resulta necesario mejorar significativamente la calidad de las resoluciones que dictan algunos organismos garantes locales al sustanciar y resolver los recursos de revisión en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia y de obligaciones en materia de protección de datos personales, ya que muchas de ellas adolecen de una adecuada fundamentación y motivación, así como de la aplicación de una prueba de interés público.
7. Ampliar significativamente la oferta de cursos en línea que ofrece el Instituto a través de su Centro Virtual de Capacitación (CEVINAI), sobre todo aquellos dirigidos a la sociedad civil para sensibilizarla acerca de la existencia y el ejercicio de los dos derechos que tutela el Instituto.
8. Fortalecer al Centro de Atención a la Sociedad (CAS) del Instituto para que atienda de manera adecuada la gran cantidad de consultas que realizan las personas usuarias del mismo, las cuales también podrían ser atendidas por las unidades de transparencia del IMSS y el ISSSTE que igual tienen la obligación de auxiliar u orientar a las personas en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales. La mayoría de esas consultas versan sobre el acceso al número de semanas cotizadas y al cálculo del monto de la pensión, así como acerca del acceso al expediente clínico de las y los derechohabientes.
9. Posibilitar que las personas puedan promover el recurso de inconformidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de potencializar el ejercicio de la facultad revisora que le fue conferida al Instituto, puesto que actualmente no es posible hacerlo.
10. Que el Instituto asuma un rol más destacado dentro del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de incidir en el combate a la corrupción a través de la promoción de la consulta de la información de las obligaciones de transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información para que la sociedad pueda exhibir hechos, actos y prácticas de corrupción dañinas para el país y que repercuten en su imagen y posición dentro del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional que cada año se da a conocer.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Respetuosamente


Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez